

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00673-00**

Se requiere nuevamente al extremo ejecutante para que allegue la notificación efectiva del demandado John Alexander Caro Becerra, pues adicional a informar que la comunicación electrónica no se puede probar efectiva, allega solamente el citatorio positivo para dicho demandado (Anexo 030), advirtiéndose ausente el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Se tiene en cuenta que el convocado Oscar Celio Caro Torres fue notificado por aviso el 13 de septiembre de 2021 (031), y dentro del término legal guardó silencio, no elevó oposición ni formuló excepciones.

Permanezca el sumario en Secretaría hasta que se encuentre integrada la Litis en debida forma.

De otro lado, previo a decretar la captura y secuestro del automotor identificado con placa THV-447, acredítese la inscripción de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1e4d17881338597f9c2169a97053ae3ccd294df088d7f70d85a526b99bb096**

Documento generado en 19/11/2021 12:12:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>